

En resumen, la Política 5120 determina que:

1. Los agentes del orden deberán interrogar a los estudiantes fuera de la escuela con respecto a asuntos no relacionados con la institución a menos que tengan una orden.
2. Si los agentes encargados en hacer cumplir la ley deben interrogar o detener a un estudiante en la escuela, deben intentar avergonzarlo delante de los profesores y los compañeros. Así mismo deben evitar interrumpir el programa educativo del estudiante y de la escuela a menos que sea necesaria una intervención inmediata para evitar lesiones, un delito grave, o que el estudiante huya.
3. Si los agentes del orden tienen una orden de detención contra el estudiante, deben ser autorizados para arrestar al estudiante. Sin embargo, siempre que sea posible la detención debe llevarse a cabo en la oficina del director y no a la vista de otros estudiantes.
4. Los oficiales de policía (y en este caso del ICE) deben permanecer en la oficina de administración, mientras que el personal escolar busca al estudiante a menos que sea necesaria una intervención inmediata por el oficial para evitar lesiones, un delito grave, o que el estudiante se fugue.
5. En circunstancias en que el oficial tiene que buscar a un estudiante, el director / designado acompañará al oficial a menos que el oficial indique lo contrario, como resultado de una situación potencialmente peligrosa.
6. Se espera que el interrogatorio de un estudiante se llevó a cabo con el fin de no provocar que el estudiante pierda el tiempo de clase, a menos que el interrogatorio sea determinate para el éxito de una investigación o para evitar lesiones o un delito.

6. Los interrogatorios normalmente se llevará a cabo en una habitación privada o área donde pueda mantenerse la confidencialidad.
7. Excepto en los casos de sospecha de abuso infantil o negligencia, o cuando el padre está implicado en la investigación, un administrador de la escuela del estudiante debe hacer intentos razonables para contactar a los padres o tutor del estudiante.
8. En los casos en que el padre o tutor no puede ser alcanzado y el interrogatorio se realiza sin notificación a los padres, el director / designado debe estar presente durante el interrogatorio a no ser que la policía le diga algo distinto por razones de seguridad.
9. Mientras que la interacción con los estudiantes en la escuela, el oficial de policía debe cumplir con el uso de gobierno leyes estatales y federales de la fuerza, interrogaciones, registros y detenciones.

Además de lo anterior, los directores deben notificar al Superintendente de cualquier intento de inmigración de entrar a la escuela o de obtener cualquier historial del estudiante o de la familia, con o sin una orden judicial

